



RESOLUCIÓN No. 291 DE 09-06-2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 163 de 2019 y la Resolución No. 285 de 2020, expedidas por el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 237 del 16 de mayo de 2022, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.978, en su calidad de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, para ser disfrutados a partir del 28 de junio hasta el 19 de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el 21 de julio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, frente a la provisión de las vacancias temporales, estableció: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”* (Subrayado fuera de texto).

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a la servidora **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.962.990, en su calidad de Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, Código 068, Grado 01, durante el período de vacaciones de la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **291 DE 09-06-2022**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encargar a la servidora **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.962.990, en su calidad de Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, Código 068, Grado 01, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, a partir del 28 de junio hasta el 19 de julio de 2022 o hasta la fecha en que se reintegre su titular, la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ** y sin que implique apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ** y **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, por correo electrónico.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

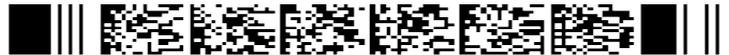
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de junio de 2022.

Documento 20221000002915 firmado electrónicamente por:

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW, Subdirector de Gestión Corporativa,
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, Fecha firma: 10-06-2022 10:48:41

Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano



52367a5930d13206218c94e8b02177a4894c217020b4c4aae4a52f34214bd829